

451

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 0519-2011/G.R.P-GSRMH-G.
De 15 de DICIEMBRE del 2011.

Aprobar en vías de regularización el Expediente Técnico Modificado de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Paccha", por el monto de S/. 10'107,904.58, según el siguiente detalle:

Sistema de Agua Potable	S/. 2'147,350.29
Sistema de Alcantarillado	S/. 4'290,495.31
Planta de Trat. Aguas Residuales	S/. 3'398,387.23
Expediente Técnico	S/. 131,947.20
Capacitación	S/. 52,223.93
Saneamiento Físico Legal	S/. 87,500.61
	S/. 10'107,904.58

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
OSRAL	Nery	[Firma]	16 DIC 2011
OSRA	Miloh	[Firma]	16 DIC 2011
DSRI	Alva	[Firma]	16 DIC 2011
Unidad de Obras (C/Antec 02 folios)	Mari	[Firma]	15/12/11
Unidad de Estudios	Castro	[Firma]	15/12/11
Ing. Oscar Vilchez Flores Supervisor de obra	Oscar Vilchez Flores	[Firma]	19/ DIC/ 2011

3 folios

454

4650



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 519 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

15 DIC 2011,

VISTOS: El Memorando N° 112-2011/GSRI/GRP-402000-402400, Memorial de fecha 12 de noviembre de 2010, Carta N° 019-2011 CONSORCIO CHULUCANAS, Carta N° 012-2011-CONSORCIO PACCHA, Carta N° 004-2011/GRP-402000-402400, Informe N° 001-2011/GRP-402000-402400-402420-ESANEAS, Informe N° 0797-2010/GRP-404210, Informe N° 174-2010/GRP-402000-402400-402420-CNF y la Carta N° 043-2010-CONSORCIO-PACCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorial de fecha 12 de noviembre de 2010, los pobladores del Centro Poblado Paccha, acuerdan solicitar a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba y a la empresa contratista Consorcio Paccha, la reubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales, en virtud que el Centro Poblado San Francisco esta actualmente creciendo hacia ese lugar, además de la Denuncia Policial de fecha cinco de noviembre del dos mil diez (05.11.2010), donde personal de la Comisaria PNP de Paccha, constata que la población se opone a la continuación de los trabajos para la construcción de la plantas de oxidación, por encontrarse muy cerca de la Institución Educativa Dos de Mayo y del Palacio Municipal de Paccha;

Que, mediante Carta de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diez (17.12.2010), Consorcio Chulucanas-Supervisor de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS", alcanza el expediente técnico de la modificación del proyecto presentado por el contratista CONSORCIO PACCHA, en virtud a la Reubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Obra, precisando su conformidad como ente supervisor del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 174-2010/GRP-402000-402400-402420-CNF, de fecha veintidós de diciembre del dos mil diez (22.12.2010), el Monitor Ing. Cristóbal Nayra Frías, señala que los ejecutores de la obra han coordinado directamente con su persona, acerca del levantamiento de la observaciones presentadas al expediente de contratación, asimismo recomienda que el expediente técnico sea derivado a la Subdirección de la Unidad de Estudios, para que en uso de sus competencias realice la revisión y de corresponder, la aprobación del expediente presentado; y es así que la mencionada Subdirección, a través del Informe N° 0797-2010/GRP-404210, de fecha treinta de diciembre del año dos mil diez (30.12.2010), solicita opinión legal sobre la Reubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Obra;

Que, mediante Informe N° 001-2011/GRP-402000-402400-402420-ESANEAS, de fecha once de enero del año dos mil once (11.01.2011), el Equipo Responsable-SECTORES DE SANEAMIENTO Y SALUD, recomienda la devolución de la documentación al contratista, lo que origina la emisión de la Carta N° 004-2011/GRP-402000-402400, de fecha once de enero del dos mil once (11.01.2011), que devuelve el expediente Técnico sobre cambio de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales;

Que, mediante Carta N° 012-2011-CONSORCIO PACCHA, de fecha siete de febrero del dos mil once (07.02.2011), el contratista solicita la aprobación y autorización de la Reubicación de la





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 519-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 15 DIC 2011

Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, por causal de fuerza mayor y la oposición de la población beneficiaria, presentando como sustento a su petición, las inspecciones realizadas por la Policía Nacional del Perú- Comisaria de Paccha;

Que, mediante la Carta N° 020-2011-CONSORCIO CHULUCANAS, de fecha veinticinco de febrero del dos mil once (25.02.2011), CONSORCIO CHULUCANAS-Supervisor de la Obra, después de haber revisado el Expediente Técnico Modificado, ha constatado las causales y la urgencia de la reubicación de las Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, por lo que, opina por la procedencia de la modificación presentada, alcanzando el Expediente Técnico subsanado, reafirmando que por fuerza mayor y causa no imputables al contratista, las plantas de tratamiento de aguas residuales debe reubicarse en un solo lugar;

Que, mediante Memorando N° 112-2011/GSRI/GRP-402000-402400, la Dirección Subregional de Infraestructura, precisa que urge priorizar la aprobación de la presente modificación parcial del proyecto por reubicación obligatoria Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales;

Que, de acuerdo a la información obrante en los Informes precedentes anexada al Expediente Técnico modificado, es por el monto ascendente a la suma de N/S. 10'107,904.58 (DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 58/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo a los componentes que a continuación se detallan:

Sistema de Agua Potable	S/. 2'147,350.29
Sistema de alcantarillado	S/. 4'290.495.31
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	S/. 3'398,387.23
Expediente Técnico	S/. 131,847.20
Capacitación	S/. 52.223.94
Saneamiento Físico Legal	S/. 87,500.61
	N/S. 10'107,904.58

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Mayo 2011;

SE RESUELVE:





4218

452

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 519-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMHPG 15 DTE 2011

Chulucanas,

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en vías de regularización el Expediente Técnico Modificado de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA", por el monto de S/. 10'107,904.58 (DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 58/100 NUEVOS SOLES), según el siguiente detalle:

Sistema de Agua Potable	S/. 2'147,350.29
Sistema de Alcantarillado	S/. 4'290.495.31
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	S/. 3'398,387.23
Expediente Técnico	S/. 131,947.20
Capacitación	S/. 52.223.93
Saneamiento Físico Legal	S/. 87,500.61
	S/. 10'107,904.58



ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
[Signature]
Ing. Alvaro R. Lopez Bando
GERENTE SUB REGIONAL